

## EL LINAJE SANDOVAL Y EL SEÑORIO DE LERMA EN EL SIGLO XV

*Alfonso FRANCO SILVA*

### RESUMEN

El presente trabajo tiene como objeto el estudio de la formación de un linaje nobiliario, los Sandoval y Rojas, su ascenso a los principales puestos de responsabilidad política del reino de Castilla, la formación de sus estados territoriales y finalmente su integración en la Alta Nobleza Castellana del siglo XV. La documentación que nos ha permitido conocer el funcionamiento del linaje y la formación de su patrimonio territorial se encuentra en el Archivo Histórico Nacional en la Sección de Osuna.

El artículo consta de dos partes complementarias. Un primer apartado relata los orígenes del señorío y del linaje desde fines del siglo XIV hasta los primeros años del siglo XVI en que se halla ya perfectamente formado y constituido. La constitución del señorío de Lerma se halla íntimamente ligada a las luchas políticas del reinado de Juan II de Castilla y son los infantes de Aragón, cuando controlan el poder, los que promocionan al primer titular y le conceden villas, tierras y prebendas. Después de una larga serie de peripecias los Sandoval acabarán por conseguir de los Reyes Católicos los títulos de Conde de Lerma y Marqués de Denia. La segunda parte del trabajo estudia el patrimonio señorial, las rentas y beneficios que proporcionan a los señores sus tierras y villas y los problemas que surgieron entre señores y campesinos a lo largo del siglo XV.

## SUMMARY

The purpose of this paper is to explain the birth and growth of a nobility lineage, the Sandoval and Rojas, its attainment of great political power in the Kingdom of Castile, the building up of its territorial estates, and its inclusion in the High Nobility of the Land.

The documents that have helped us to understand the functioning of this process can be found in the Archivo Histórico Nacional, section Osuna. There are two complementary parts in this article:

The first deals with the origins of the family, from the last years of the 14th century to the first years of the 16th century, when the lineage is already firmly established. The constitution of the Lordship of Lerma is tightly related to the political strifes of the reign of Juan II of Castile; it is the Princes («infantes») of Aragon, when in power, that promote the first holder of the title, favouring him with towns, land and sinecures. After a long series of vicissitudes, the Sandoval end up by obtaining from the Catholic Kings the titles of Count of Denia and Marquis of Lerma.

The second part is mainly concerned with the territorial heritage itself: the gains and profits thereof, and the problems that arose between Lords and peasants during the 15th century.

### I. Introducción

A finales del siglo XVI el rey Felipe III entregaba los destinos de la monarquía española a su valido D. Francisco Gómez de Sandoval y Rojas conde de Lerma y marqués de Denia. El monarca inauguraba de esta manera la época del valimiento y lo hacía otorgando su confianza a un hombre relativamente oscuro poseedor de unos señoríos de los que muy pocos tenían conocimiento hasta ese momento porque sus titulares no habían pertenecido al reducido círculo de la nobleza más poderosa. A partir de ahora todo el mundo iba a saber quien era el omnipotente valido que supo transformar su condado en Ducado y enriquecerse a costa de donaciones, compras, trueques y toda clase de artimañas, aprovechando su privilegiada situación junto al monarca<sup>(1)</sup>. Estas páginas no pretenden relatar estos hechos, ya su-

---

(1) El leg. 1946 contiene una voluminosa documentación sobre las propiedades, villas y tierras que adquirió el primer duque de Lerma D. Francisco de Sandoval y Rojas. Las rentas jurisdiccionales de las villas de Lerma y Cea le proporcionaban unos 20.000.000 mrs. *Archivo Histórico Nacional. Sección Osuna. leg. 1946 n.º 5.*

ficientemente conocidos, sino algo mucho más modesto: presentar un breve panorama del linaje Sandoval-Rojas y la formación de sus señoríos a lo largo del siglo XV. Nuestro propósito es bien simple: partiremos de los orígenes de este señorío y lo dejaremos en el momento en que se encuentra plenamente formado. Y a este respecto queremos señalar que la documentación que nos ha permitido perfilar este trabajo se encuentra en la Sección de Osuna del *Archivo Histórico Nacional* y por desgracia resulta ser sumamente pobre. Los legajos existentes no ofrecen una coherencia cronológica, y abundan más en información sobre la persona del valido y el aumento de sus rentas, así como también en el largo pleito habido hacia mediados del siglo XVII entre los duques del Infantado y los de Medinaceli por la herencia de los estados de Lerma al morir sin sucesión directa su último titular. Es por ello que este trabajo tiene que ser forzosamente breve pues se hallará limitado por las lagunas documentales. De todas formas hemos pensado que las noticias que poseemos de alguna manera pueden ser de utilidad para una mejor comprensión de una serie de aspectos inéditos del difícil y todavía oscuro siglo XV castellano.

## II. La formación del linaje y sus señoríos

El linaje Sandoval se remonta, según algunos documentos del archivo de Osuna, a mediados del siglo XIV cuando un caballero burgalés Diego de Sandoval recibe de Pedro I el 20 de julio de 1355 las martiniegas de Fuentes de Don Bermudo, Castromocho, Baquerin, Frechilla de Villaramiel y Bobadilla<sup>(2)</sup>. Ignoramos todo lo que respecta a este personaje, sólo sabemos que el 5 de mayo de ese año su hijo Fernán otorga carta de pago de los bienes y heredades que recibió de su padre en los lugares citados. Fernán González de Sandoval, hijo de D. Diego y de su esposa D.<sup>a</sup> Aldonza, fue, junto con su hermano Alvar, un esforzado guerrero que murió peleando contra los portugueses en la batalla del Aljubarrota<sup>(3)</sup>. De su matrimonio con D.<sup>a</sup> Inés de Rojas, hija de Juan Martínez de Rojas, señor de Monzón, y de su esposa D.<sup>a</sup> Mencia de Leiva, tuvo un hijo D. Diego de Sandoval y Rojas, personaje que se va a convertir unos años después en el primer señor de la villa burgalesa de Lerma y en el verdadero fundador del linaje que ahora nos ocupa<sup>(4)</sup>. D. Diego, al quedar

(2) A.H.N. Osuna leg. 3329. D. Luis de Salazar y Castro nos ofrece una amplia información sobre este linaje en *Historia Genealógica de la casa de Lara*, 4 vols. Madrid, 1696.

(3) Ambos hermanos murieron en esa batalla A.H.N. Osuna leg. 3329.

(4) D.<sup>a</sup> Inés de Rojas contrajo segundas nupcias con el mariscal Pedro García de Herrera, del cual tuvo por lo menos tres hijos: Pedro García de Herrera, que también fue mariscal como su padre, Juan de Rojas y García de Rojas, esto es lo que se deduce de un documento posterior del obispo Sancho de Rojas cuando cede la villa de Saldaña a su sobrino Diego de Sandoval y Rojas, A.H.N. Osuna leg. 3329.

huérfano de padre cuando tenía muy pocos años, fue enviado por su madre a la casa de su hermano el clérigo D. Sancho de Rojas, hombre muy afecto al futuro regente de Castilla D. Fernando de Antequera y a sus hijos. En casa de su tío, D. Diego se familiarizó con el infante Fernando que decidió nombrarle paje suyo. Algunos años después D. Fernando nombró a Sandoval ayo y educador de su hijo el infante D. Juan, futuro rey de Navarra y de Aragón. Los años de permanencia junto al futuro rey de Aragón y sus hijos iban a marcar a D. Diego para toda su vida y desde luego constituirán la clave que explicará su éxito social y su fortuna cuando sus turbulentos valedores controlen la monarquía castellana. Es probable que el infante cuando se convirtió en regente de Castilla a la muerte de Enrique III le nombrase Adelantado Mayor, pero lo que si es seguro es que le acompañó en sus campañas contra los musulmanes de Granada en las que se distinguió por su valentía y proezas, especialmente en la toma de Antequera donde fue herido<sup>(5)</sup>. Más tarde ayudó también al infante en los encuentros militares que éste tuvo que realizar para ser reconocido rey de Aragón, en concreto contra Valencia y contra Jaime de Urgel.

Todos estos méritos tenían que ser recompensados y así el 18 de julio de 1412 D. Fernando de Antequera, convertido ya en rey de Aragón tras el compromiso de Caspe, por una cédula despachada en Cifuentes y refrendada por su secretario Diego Fernández de Bardillo concede a D. Diego Gómez de Sandoval la villa de Lerma con su fortaleza y su alfoz<sup>(6)</sup>. La donación de la villa burgalesa comprendía todos los derechos jurisdiccionales sobre la misma, salvo las alcabalas, moneda forera, pedidos y minas de oro y plata. La villa podría volver a la Corona si el beneficiario moría sin descendencia. D. Fernando, al conceder Lerma a Sandoval pedía a sus hijos, a quienes correspondía heredar la villa, que aceptaran esa donación y si alguno de ellos, al heredar la casa y señorío de Lara, reclamasen su posesión perderían por eso mismo la villa de Paredes que le sería entregada al Adelantado<sup>(7)</sup>.

Antes de entrar en la Casa de Lara, Lerma había pertenecido a la jurisdicción de D. Pedro García de Aza, mayordomo mayor de Alfonso VIII en 1169, y cuyos descendientes tomaron el apellido de Lerma<sup>(8)</sup>. La villa volvió a la Corona cuando D.<sup>a</sup> Juana Manuel, nieta de D. Juan Núñez de Lara, señor de Vizcaya, casó con Enrique II. Ambos cónyuges la dieron en señorío a su hijo Juan y éste una vez rey la donó en las cortes de Guadalajara en 1390 a su hijo D. Fernando, para que el infante pu-

(5) A.H.N. *Osuna* leg. 1965, n.º 2 y 1946, n.º 8-22.

(6) Si el Adelantado no tuviese descendientes la villa de Lerma la heredaría su hermano el mariscal Pedro García. D. Diego quedaba obligado por el monarca a tomar las armas y apellido de su tío Sancho de Rojas, hombre de la íntima confianza de Fernando de Antequera. A.H.N. *Osuna* leg. 1965, n.º 2 y 1913, n.º 11.

(7) A.H.N. *Osuna* leg. 1963, n.º 1 y 1965, n.º 2.

(8) A.H.N. *Osuna* leg. 3329.

diese disponer de Casa y señorío propios con los que mantener su dignidad y alto rango<sup>(9)</sup>. Enrique III confirmó a su hermano la donación del señorío de Lara —en el que entraba Lerma— en Segovia el 12 de octubre de 1404 y lo mismo hizo su sobrino Juan II en un privilegio rodado despachado en Alcalá de Henares el 11 de julio de 1408<sup>(10)</sup>. En estos momentos D. Fernando de Antequera se había convertido, como afirman Torres Fontes y Suárez Fernández, en el personaje más poderoso del reino castellano<sup>(11)</sup>. Gobernaba Castilla como regente de su sobrino Juan II, había recibido de su padre un rico señorío que había aumentado muy sustancialmente al casar con la «rica hembra» Leonor de Alburquerque y pronto se convertiría en un hombre prestigioso al tomar a los granadinos Antequera<sup>(12)</sup>. Al ser elegido rey de Aragón D. Fernando repartió una buena parte de estos señoríos entre sus hijos Juan y Enrique, los futuros infantes de Aragón, que de esta manera pasaban a convertirse en los personajes más poderosos de Castilla y con los que la monarquía no tendría más remedio que contar.

Pero las prebendas no alcanzaron solamente a sus hijos. También algunos de sus vasallos fueron premiados por el monarca. Así ya hemos indicado como Lerma fue entregada a Diegó Gómez de Sandoval para recompensarle por todos los servicios que le había prestado y quizá también para contar en Castilla con un fiel aliado de su causa y la de sus hijos.

De esta manera un personaje hasta entonces de segundo rango pasaba a convertirse en señor de una villa que, aunque no muy rica y al parecer poco poblada, va a significar para su titular el punto de partida de un vasto edificio señorial. Por de pronto D. Fernando consiguió que el 9 de diciembre de 1414 la merced de Lerma fuese confirmada por su heredero el príncipe Alfonso en presencia de Pere Compañon de Estarjel su secretario y que fuese aceptada además por su esposa la reina de Aragón D.<sup>a</sup> Leonor y por sus hijos los infantes D. Juan y D. Enrique<sup>(13)</sup>.

D. Diego aceptaba agradecido la donación pero desde luego no iba a conformarse con la jurisdicción de una modesta villa, antes bien Lerma sería en sus planes el comienzo de un proyecto más ambicioso: formar un linaje propio y elevarlo al rango social más alto para lo cual era necesario que la cadena de donaciones no se detuviese en esa villa. Había que formar un señorío mayor y ello había que conseguirlo aunque fuese a largo plazo. Para lograr sus objetivos D. Diego contaba en primer lugar con el apoyo de los infantes de Aragón que no le abandonarían en nin-

(9) A.H.N. Osuna leg. 1965, n.º 3. Luis Suárez Fernández, *Nobleza y Monarquía. Puntos de vista sobre la historia Castellana del siglo XV*, Valladolid, 1969, pág. 39.

(10) A.H.N. Osuna leg. 1946.

(11) Juan Torres Fontes, *La regencia de D. Fernando de Antequera* Anuario de Estudios, Medievales I (1964). Páginas 381-382 y Luis Suárez, *op. cit.*, pág. 39.

(12) Torres Fontes, *art. cit.*, pág. 382 y L. Suárez, *op. cit.*, pág. 39.

(13) A.H.N. Osuna. Legs. 1946, n.º 8-22 y 2086, n.º 1.

gún momento y a los que Sandoval permanecerá vinculado toda su vida, siempre a su servicio en el éxito y en la desgracia. En segundo lugar D. Diego iba a utilizar, también para sus fines, a su tío D. Sancho de Rojas, hombre de gran prestigio y muy vinculado a D. Fernando de Antequera que lo había promovido a la sede episcopal de Palencia, y más tarde sus hijos lo elevaron a la diócesis de Toledo<sup>(14)</sup>. Así pues con tan fuertes aliados D. Diego se dispuso a jugar fuerte en el escenario político del reino castellano. Las circunstancias eran las más propicias para su promoción social.

En primer lugar tomó las armas y el apellido de Rojas que su tío D. Sancho le concedió para honra de su linaje, aunque más tarde se arrepentiría de ello cuando ya no le era necesario<sup>(15)</sup>. Poco después en 1418 el infante Juan de Navarra le introdujo en el Consejo Real del que llegó a ser árbitro en poco tiempo<sup>(16)</sup>. En ese mismo año, el 23 de agosto, D. Diego aumentaba sus posesiones con la compra de la villa leonesa de Cea a Ramiro Núñez de Guzmán por 30.000 florines<sup>(17)</sup>. La venta fue registrada en Santa María de Aniago, cerca de Simancas, por los escribanos Martín Fernández de Aguilar y Diego Rodríguez. Unos meses antes D. Diego había recibido el consentimiento de la reina de Aragón para llevar a cabo esa compra porque al parecer D.<sup>a</sup> Leonor tenía ciertos derechos sobre la villa<sup>(18)</sup>. Es muy probable que los 30.000 florines se los prestase el infante D. Juan ya que fue Juan Carrillo de Toledo, Guarda Mayor del infante, quien pagó esa cantidad a Núñez de Guzmán. La villa de Cea se hallaba en poder de los Núñez de Guzmán desde hacía tres generaciones pues Juan I la había donado el 27 de octubre de 1388 a Ramiro Núñez de Guzmán, abuelo homónimo del personaje que lleva a cabo la venta<sup>(19)</sup>. La enajenación de Cea en favor de D. Diego Gómez de Sandoval fue aprobada por Juan II de Castilla en Segovia el 14 de septiembre de 1419, reteniendo para la Corona las rentas reales de la villa y dándole además al Adelantado la facultad de hacer mayorazgo de sus bienes<sup>(20)</sup>. Finalmente, para tomar posesión de Cea, Sandoval se puso de acuerdo con el monasterio de Sahagún que poseía la cuarta parte de la villa desde el año 1186 en que la había recibido de una tal D.<sup>a</sup> Aldonza y posteriormente confirmada al cenobio en 1200 por sus hijos D. Rodrigo Pérez y D.<sup>a</sup> Teresa<sup>(21)</sup>. Poco después Sandoval

(14) Luis Suárez, *op. cit.*, págs. 82-93.

(15) Efectivamente el 4 de diciembre de 1414 el rey de Aragón le eximia de llevar el apellido de Rojas. Su tío D. Sancho le concederá también ese permiso por una carta otorgada en Salamanca el 18 de mayo de 1414. Sus sucesores en cambio llevarán el apellido de Rojas, *A.H.N. Osuna*, leg. 1946-4.

(16) Luis Suárez, *op.cit.*, pág. 87.

(17) *A.H.N. Osuna*, leg. 2086-1.

(18) *A.H.N. Osuna*, leg. 2086-1.

(19) *Ibidem*.

(20) *Ibidem*.

(21) *A.H.N. Osuna*, leg. 3329.

fue nombrado chanciller Mayor del Sello de la Poridad y Mayordomo Mayor de la reina D.<sup>a</sup> María, mujer de Juan II de Castilla.

A estas dos villas con su alfoz el Adelantado y Mayordomo Mayor del infante D. Juan de Navarra unió pronto la villa de Gumiel de Mercado que le trajo en dote de su esposa D.<sup>a</sup> Beatriz de Avellaneda, nieta de Lope Ochoa de Avellaneda a quien a su vez se la había concedido Enrique II<sup>(22)</sup>. D.<sup>a</sup> Beatriz falleció en 1436 y dos años más tarde en 1438 el Adelantado volvió de nuevo a casarse con D.<sup>a</sup> Isabel, hijo de D. Raimundo Ladrón y D.<sup>a</sup> Elvira de Pallars, señores de Villanova y Chelva en Valencia.

Con Lerma, Cea y Gumiel puede afirmarse que D. Diego había logrado una parte de sus objetivos. Había conseguido en poco tiempo tallarse un rico señorío, situado entre el señorío de los Velasco –desde los puertos secos que conducen a Laredo hasta los aledaños de la tierra de Campos– y el de los Manrique en tierra de Campos<sup>(23)</sup>. Así pues Lerma, «nido de águilas sobre la llanura» en palabras de Suárez Fernández, se convertía así en una pieza importante del juego político que los infantes de Aragón habían ido tramando para conseguir el control de la monarquía castellana.

En el conflicto que estalló entre el infante D. Enrique y su hermano Juan, el Adelantado apoyó al segundo contra el primero y así en 1422 D. Diego y su tío D. Sancho pusieron su firma al lado de la de Juan de Navarra y Alvaro de Luna para ordenar la prisión del infante D. Enrique, que había fracasado en sus pretensiones de apoderarse del poder, y la de sus partidarios Garci Fernández Manrique, Pedro Manrique y el condestable D. Ruy López Davalos<sup>(24)</sup>.

Tras la caída del infante Enrique el gobierno –según ha puesto de relieve Suárez Fernández– pasaba a manos de nueve personas entre las que se hallaban D. Sancho Arzobispo de Toledo y su sobrino Diego Gómez de Sandoval. D. Diego, siempre fiel a Juan II de Navarra, recibió la villa de Osorno como premio a su colaboración y más tarde, una vez reconciliados los infantes de Aragón, fue promovido a la primera nobleza al concederle Juan II el 11 de abril de 1426 el título de Conde de Castro y la jurisdicción de trece villas: Castrojeriz, Saldaña, Osorno, Portillo y nueve villas más<sup>(25)</sup>. Esta villas habían formado parte del patrimonio del rey de Na-

(22) A.H.N. Osuna, leg. 1946, n.º 5. D.<sup>a</sup> Beatriz era hija única de Diego González de Avellaneda, señor de Gumiel de Mercado y Valdesgueva y de D.<sup>a</sup> Inés de Cisneros y Guzmán, señora de Villafrechos.

(23) Luis Suárez, *op. cit.*, pág. 84.

(24) Luis Suárez, *op. cit.*, pág. 91.

(25) A.H.N. Osuna, leg. 1946, n.º 5. El privilegio de concesión del condado de Castro fue firmado por el monarca en Toro, y confirmado en Ocaña el 2 de marzo de 1427 la entrega no se hizo efectiva hasta 1428. Copias de estos documentos se hallan en el *Archivo Ducal Medinaceli* Sección Castrojeriz, legs. 1-1 y 4-66, Blanca Morell y Joaquín González Moreno *Catálogo de los fondos documentales de la villa de Castrojeriz*. Burgos, 1973, págs. 5 y 6.

varra a las que éste renunció muy gustoso para complacer a su hombre de confianza, a cambio de la entrega por parte de éste de la villa de Maderuelo en Segovia. A este condado agregó Juan II, a petición de D. Diego, las villas de Lerma, Cea y Guimiel de Mercado. Todas ellas formarían un mayorazgo que recibiría el primogénito de D. Diego.

Hacia 1426 D. Diego había conseguido todas sus metas, pues pertenecía ya al clan nobiliario más poderoso de Castilla. Sin embargo el porvenir de sus señoríos y el de su misma persona se hallaban codicionados a la permanencia en el poder de los infantes de Aragón. Ya en 1426 en el seno del Consejo Real se adivinaba una pugna entre dos bandos; los que apoyaban a la nueva estrella política D. Alvaro de Luna y los hombres que seguían fieles a los infantes<sup>(26)</sup>. Sandoval y Pedro Manrique eran los dos hombres de confianza de los infantes en el Consejo Real. Pronto estalló la discordia, Manrique pasó al bando de D. Alvaro de Luna que intentó también atraerse a Sandoval sin resultado alguno<sup>(27)</sup>.

En abril de 1429 Sandoval se retiró del Consejo y se encerró en la fortaleza de Peñafiel, dejando guarniciones en Portillo y Castrojeriz<sup>(28)</sup>. Esta fue la señal –según Suárez– para el comienzo de la lucha. Pronto las fuerzas de D. Alvaro se apuntaron la victoria, Peñafiel se rindió el 26 de junio de 1429 y Sandoval tuvo que huir a Aragón<sup>(29)</sup>.

La derrota de los infantes significaba para D. Diego la pérdida de todos sus señoríos que tan cuidadosamente había ido consiguiendo. El rumbo político de los años treinta del siglo XV había modificado sensiblemente el panorama optimista de unos años atrás. Sin embargo sus protectores no abandonaron a este viejo luchador. El 8 de marzo de 1431 su eterna fidelidad al clan aragonés iba a ser bien recompensada, pues en ese día el rey de Navarra conseguía que su hermano Alfonso V de Aragón concediese a D. Diego varias villas valencianas. Efectivamente Juan de Navarra, que se hallaba entonces en Lérida, ordena en esa fecha a los vasallos de Denia, Ayora y Jávea que prestasen homenaje a D. Diego Gómez de Sandoval y le reconociesen como a su señor natural<sup>(30)</sup>. D. Juan concedía a Sandoval el título de Conde de Denia. La merced de Ayora fue confirmada más tarde por el propio rey de Navarra el 20 de noviembre de 1441 y por su hijo el príncipe de Viana el 27 de ese

(26) Luis Suárez, *op. cit.*, pág. 94.

(27) Luis Suárez, *op. cit.*, pág. 96-97.

(28) Luis Suárez, *op. cit.*, pág. 99.

(29) Luis Suárez, *op. cit.*, págs. 99 y 105.

(30) A.H.N. Osuna, leg. 2086. La documentación del señorío de Denia se halla hoy en Toledo y aunque hemos solicitado el oportuno permiso para examinar sus papeles, nos fue negado rotundamente por la actual duquesa de Lerma en una amable carta escrita a finales de junio de 1981.



mismo mes y año<sup>(31)</sup>. Años después por una cédula firmada en Pamplona el 3 de julio de 1448 de nuevo Carlos de Viana volvía a confirmar a D. Diego en la posesión de la jurisdicción de esas tres villas<sup>(32)</sup>.

De esta manera el Conde de Castro iniciaba su arraigo en tierras valencianas con la posesión de tres villas de cierta importancia en ese reino. Máxime cuando se firmaba en Toledo en septiembre de 1436 la paz entre los infantes y Juan II de Castilla, por la que D. Diego perdía oficialmente sus estados que fueron embargados por la Corona<sup>(33)</sup>. De todas formas la pérdida de sus señoríos castellanos se vio recompensada por la donación de las villas valencianas. El perdón de Juan II de Castilla el 12 de diciembre de 1439 significó para D. Diego la recuperación de sus señoríos, pero poco después volvió de nuevo a perderlos.

La vuelta de sus valedores los infantes de Aragón años después de la paz de Toledo hizo renacer hacia 1444 en D. Diego la esperanza de recobrar sus señoríos castellanos. De nuevo junto al rey de Navarra se enfrenta contra D. Alvaro en la batalla de Olmedo. El descalabro de los aragoneses fue total. Sandoval fue hecho prisionero. Sin embargo, como muy bien ha señalado Suárez Fernández, la victoria de Olmedo más que un triunfo de D. Alvaro lo fue de la nobleza<sup>(34)</sup>. Incluso se perdonó a todos los que habían combatido al lado de los infantes. Por ello, tras el acuerdo de Astudillo en mayo de 1446, D. Diego fue perdonado y el monarca le autorizó a llevar el título de Conde de Castro y a recobrar todos sus señoríos<sup>(35)</sup>.

Sin embargo no le fue posible recuperar todos sus antiguos señoríos. La misma villa de Cea fue entregada en 1448 a Juan Pacheco por D. Alvaro de Luna para sostenerse en el poder y lograr así la colaboración de este personaje que se había convertido en ayo del príncipe heredero<sup>(36)</sup>. Unos años más tarde el 30 de abril de 1456 y muerto ya D. Diego, Cea fue recuperada por su sucesor D. Fernando Gómez de Sandoval, pues Pacheco había entrado en negociaciones con Juan de Navarra para atraérselo a su bando<sup>(37)</sup>. El precio de la reconciliación entre Juan de Navarra y el marqués de Villena supuso la entrega de Cea por parte de este último a los Sandoval.

(31) A.H.N. Osuna, leg. 2086. La cédula real fue expedida por el monarca en Santo Domingo de la Calzada. Poco después el 19 de mayo de 1446 en Valencia Juan II volvía a confirmarle la villa de Ayora.

(32) *Ibidem*.

(33) Luis Suárez, *op. cit.*, pág. 106.

(34) Luis Suárez, *op. cit.*, págs. 118-121.

(35) Luis Suárez, *op. cit.*, pág. 123 y A.H.N. Osuna, leg. 1946, n.º 5. El perdón de 1439 que tuvo lugar en la villa de Castronuño se llevó a cabo en presencia del príncipe heredero el futuro Enrique IV. La villa de Saldaña le fue devuelta por Juan II el 15 de mayo de 1446 pero volvió a confiscársela dos años más tarde.

(36) Luis Suárez, *op. cit.*, pág. 126.

(37) Luis Suárez, *op. cit.*, pág. 138.

D. Diego había muerto mientras tanto en 1455 sin ver recuperados sus señoríos salvo Lerma. Este viejo luchador había logrado sin embargo estar presente en todos los acontecimientos decisivos del reino castellano entre 1418 y 1455 y sobre todo había conseguido formar un linaje y un apreciable patrimonio que transmitió a sus hijos.

A D. Diego le sucedió su primogénito D. Fernando Gómez de Sandoval-Rojas que de inmediato se decidió a recuperar la parte del patrimonio confiscado. Así el 24 de agosto de 1456 su esposa D.<sup>a</sup> Juana Manrique, hija del Adelantado Pedro Manrique, tomó posesión de Cea definitivamente<sup>(38)</sup>. De todas maneras el matrimonio no logró recobrar el Condado de Castro, pero sí las tierras valencianas que como bienes libres habían ido a parar en gran parte a manos de sus hermanos. Así en 1457 D. Fernando compró a sus hermanas Inés y María de Sandoval —esta última casada con el Conde de Treviño— la parte que a ambas les correspondía en el condado de Denia y en las villas de Jávea y Ayora, así como también la parte que tenían en los cuatro granos de Sicilia de cada «salima» que se sacaba de aquel reino, por 15.000 florines que recibieron cada una de ellas<sup>(39)</sup>. Tres años más tarde hacía lo propio con su hermano D. Pedro de Sandoval a quien entregó 10.000 florines<sup>(40)</sup>. De esta manera D. Fernando logra hacer volver a la línea principal del linaje las villas de Denia y Jávea, pero no Ayora que terminará por caer en manos del Gran Cardenal de España D. Pedro González de Mendoza.

El deseo de recuperar el Condado de Castro llevó a D. Fernando a intervenir en los conflictos que se suscitaron en Castilla entre la nobleza y Enrique IV en los años sesenta del siglo XV. Y así el señor de Lerma se decidió a apoyar a la facción nobiliaria que depuso a Enrique IV en Avila y nombró para sustituirle a su hermanastro el infante Alfonso. En esta lucha D. Fernando de Sandoval perdió Cea en 1466 cuando los caballeros Pedro de Guzmán y Juan de Hocés, al servicio de Enrique IV, se apoderaron de la villa<sup>(41)</sup>. El 14 de marzo de 1467 el infante-rey Alfonso ordenaba a los alcaldes de la Santa Hermandad de León y a los diputados de la misma Gonzalo de Valderábano y Juan de la Fuente que entregasen la villa a D. Fernando de Sandoval y poco después éste recuperaba de nuevo Cea<sup>(42)</sup>. El 2 de octubre de ese año en Segovia el titulado Alfonso XII le devolvía también Lerma<sup>(43)</sup>.

Una vez finalizadas las turbulencias políticas castellanas tras la guerra civil y la victoria de la monarquía sobre la nobleza, los Reyes Católicos se dispusieron a reorganizar su reino y poner paz entre los nobles. Uno de los aristócratas que se ha-

(38) A.H.N. Osuna, leg. 1946-4.

(39) A.H.N. Osuna, leg. 1946 y 2086.

(40) *Ibidem*.

(41) A.H.N. Osuna, leg. 2086-1.

(42) *Ibidem*.

(43) A.H.N. Osuna, leg. 3329.

bían visto sensiblemente afectados en la disminución de su patrimonio, como consecuencia de las luchas políticas anteriores, fue D. Fernando de Sandoval. Ya antes de ser jurados como monarcas y viviendo aún Enrique IV, Isabel y Fernando habían prometido en Valladolid el 4 de diciembre de 1469 a D. Fernando la restitución de todos sus bienes, y hasta que ello no se llevase a cabo podía gozar de las rentas reales en las villas que poseía<sup>(44)</sup>. El rey Católico no podía olvidar la fidelidad y los servicios que el linaje Sandoval había prestado a su padre Juan II y así procedió a devolverles todas las villas y lugares que habían formado parte de su patrimonio, excepto el Condado de Castro que había pasado a manos de Ruy Díaz de Mendoza y no era posible quitárselo<sup>(45)</sup>. Para recompensarles de la pérdida de Castro y sus tierras los Reyes Católicos concedieron en 1484 a D. Diego de Sandoval, sucesor de D. Fernando, todas las rentas reales que la Corona poseía en Lerma y Cea, más la villa de Gumiel de Yzan, 8.000.000. de mrs. y el título de Conde de Lerma<sup>(46)</sup>. De esta manera los Sandoval perdían definitivamente el Condado de Castro, pero a cambio de ello recibían de la Corona una jugosa recompensa y desde luego seguían conservando el título condal esta vez de la villa de Lerma. La concesión del título de Lerma se amplió el 9 de noviembre de 1493 con la de marqués de Denia por los servicios prestados por D. Diego en la guerra contra Portugal trayendo gente de Burgos a su costa y por su participación en la conquista de Málaga en el curso de las campañas contra el reino musulmán de Granada<sup>(47)</sup>. De todas formas D. Diego planteó una demanda a Ruy Díaz de Mendoza por la posesión de Castro, otra a Garcí Fernández Manrique por la villa de Osorno y finalmente intentó que el conde de Ureña le devolviese Gumiel de Yzán<sup>(48)</sup>. De ninguna de las tres obtuvo D. Diego resultado alguno porque los Reyes Católicos le hicieron desistir de su empeño con la promesa de una fuerte recompensa. Sin embargo las mercedes prometidas por la Corona tardaron muchos años en llegar y en 1537 D. Luis de Sandoval y Rojas decidió renunciar a esta recompensa a cambio de que Carlos V le concediese la incorporación al mayorazgo de las villas de Denia y Jávea<sup>(49)</sup>.

A D. Diego tercer señor de Lerma y primer conde de esta villa, que falleció en noviembre de 1502, le sucedió su primogénito D. Bernardo de Sandoval y Rojas que ya en 1492 había recibido de su padre la villa de Cea para su mantenimiento cuando casó con D.<sup>a</sup> Francisca Enríquez, hija de D. Enrique Enríquez, señor de Orce y Galera<sup>(50)</sup>.

(44) *Ibidem*.

(45) Blanca Morell y Joaquín González Moreno, *Catálogo...*, pág. 6.

(46) A.H.N. Osuna, leg. 1946, n.º 5.

(47) A.H.N. Osuna, leg. 3329.

(48) *Ibidem*.

(49) A.H.N. Osuna, leg. 1946, n.º 5.

(50) A.H.N. Osuna, leg. 2086.

D. Bernardo, segundo conde de Lerma, siguiendo la política tradicional en el linaje prestó numerosos servicios en Nápoles a Fernando el Católico, acompañó a Granada los restos del monarca cuando falleció en 1516 y desempeñó los cargos de Mayordomo Mayor y Gobernador de la casa de la reina Juana la Loca<sup>(51)</sup>. Ignoramos el año de su fallecimiento, pero sabemos que éste tuvo que producirse antes de 1540 porque en ese año ya era conde de Lerma su hijo Luis de Sandoval y Rojas, abuelo del famoso privado de Felipe III<sup>(52)</sup>.

### III. El Patrimonio Señorial

Si son escasas las noticias que poseemos sobre la formación del linaje Sandoval y la adquisición de sus señoríos, lo son aún más las que se refieren a su patrimonio. Conservamos muy pocos documentos sobre las rentas e impuestos que los Sandoval percibían en sus villas y lugares durante el siglo XV, y casi nada sabemos sobre el gobierno y la administración de sus estados a lo largo de esa centuria. De todas maneras los escasos testimonios existentes nos van a permitir ofrecer un modesto panorama sobre este particular, ya que sin abordar este aspecto de nuestro trabajo éste quedaría muy incompleto.

A fines del siglo XV el patrimonio del linaje se hallaba formado por tres villas y sus lugares respectivos en el reino de Castilla y dos con su tierra en el reino de Valencia. Las villas castellanas eran Lerma con los lugares de su jurisdicción y Gumiel de Mercado, ambas en la actual provincia de Burgos, y Cea de Orbigo en León. De las villas valencianas no sabemos nada porque el marquesado de Denia lo heredó el duque de Medinaceli y su documentación, prácticamente inaccesible, se halla actualmente en Toledo. El procedimiento de adquisición de todas estas villas, fue el siguiente: Lerma la recibió por donación real, Cea por compra, Gumiel por patrimonio y las villas valencianas por concesión de Alfonso V.

En las tres villas castellanas ya mencionadas los condes de Lerma ejercieron un señorío jurisdiccional completo pues los Reyes Católicos incluso les habían otorgado los impuestos reales —alcabalas, tercias y moneda forera— que se percibían en esos territorios. Al mismo tiempo sabemos que, según el libro de asientos de 1447, la Corona les había situado de acostamiento una renta de 500.000 mrs anuales<sup>(53)</sup>.

(51) A.N.H. Osuna, leg. 3329.

(52) A.H.N. Osuna, leg. 1913-11 (5) y 2086, n.º 1. A D. Luis le sucedió su primogénito D. Fernando que casó en 1549 con D.ª Isabel de Borja, hija del duque de Gandía. Su padre les cedió en ese año para su mantenimiento las villas de Denia y Jávea. Ambos cónyuges fueron los padres del valido de Felipe III.

(53) Luis Suárez, *op. cit.*, pág. 132.

La villa de Lerma no se hallaba aún bien poblada a comienzos del siglo XV, a juzgar por una cédula del infante D. Fernando de Antequera despachada en Valladolid el 9 de marzo de 1408. Efectivamente en ese documento para que la villa se poblase mejor el infante le concede una feria anual que comenzaría el 1 de mayo y finalizaría el 8 del mismo mes<sup>(54)</sup>. Para que pudiesen acudir a ella mercaderes de todas partes el donante les asegura sus mercancías y personas y al mismo tiempo exime a sus vasallos de la obligación que tenían anualmente de llevar ciertas cargas de pan a la villa de Santander<sup>(55)</sup>. Además de esta feria, Lerma contaba ya con otra que se celebraba en noviembre y con un mercado. Años más tarde cuando ya Lerma se hallaba en poder de los Sandoval Enrique IV, siendo aún príncipe de Asturias, eximió de pagar alcabalas a los mercaderes que viniesen a vender sus mercancías en ella<sup>(56)</sup>.

Los condes nombraban para la villa los oficiales capitulares: un corregidor con la facultad de poder suspender oficios, dos alcaldes ordinarios, un merino, dos escribanos y doce regidores. No podían hacer ayuntamiento sin estar presentes el alcaide de la fortaleza y el alcalde Mayor que hacía las veces de corregidor de manera que les quitaba la libertad de poder actuar<sup>(57)</sup>. Percibían cuatro reales por cada cabeza de ganado lanar que pasaba por la villa hasta el año 1498 en que el Concejo de la Mesta les puso un pleito por ello y la Chancillería de Valladolid falló a favor de esta poderosa organización ganadera<sup>(58)</sup>.

Nos hallamos bien informados sobre las relaciones entre el señor y sus vasallos de Lerma por una querrela presentada en Valladolid en septiembre de 1502 por el procurador de la Villa Pedro de Arriola<sup>(59)</sup>. Este documento nos ilustra con toda claridad acerca de las malas relaciones existentes desde hacía ya muchos años entre el Conde y sus vasallos. Los vecinos de Lerma, según este testimonio, juzgan intolerable el número de abusos de toda índole a que les sometía el señor y sus agentes y solicitan de la Chancillería de Valladolid el cese de toda exacción injusta por parte del Conde y por último piden que se clarifiquen de una vez por todas las relaciones entre unos y otro. Los vecinos presentan las siguientes quejas:

—El conde les exigía anualmente 12.000 mrs de pedido, un presente de 10 carneros, 30 gallinas y 30 conejos por Navidad, y les obligaba a pagar además cierto pan y vino de infurción y ciertos dineros de martiniega.

(54) A.H.N. Osuna, leg. 2086, n.º 21.

(55) *Ibidem*.

(56) A.H.N. Osuna, 1946.

(57) A.H.N. Osuna, leg. 2086, n.º 1 (1-8).

(58) A.H.N. Osuna, leg. 2086, n.º 1.

(59) A.H.N. Osuna, leg. 2086, n.º 1 (1-8).

–Les pedía guías y mensajeros y les tomaba gallinas pagándole la tercera parte de lo que valían.

–Les exigía el servicio de corveas tomándoles las carretas, bestias y peones enviándolas con leña a Gumiel sin pagarles salario alguno.

–Vendía su vino en la villa y les prohibía a sus vasallos que pudiesen vender el de la villa mientras no se hubiese vendido el suyo propio y así vendía el suyo malo por bueno y a mayores precios.

–Siendo comunes los términos de la villa, el Conde prohibía cazar una legua alrededor de ella y pescar en el río Arlanza, e imponía penas a todos aquellos que no lo hacían así.

–Que la jurisdicción alta y baja de la villa pertenecía a sus vecinos.

–Que en concepto de yantar les obligaba por la fuerza a que diesen hospedaje a sus criados, tomándoles paja, leña, agua y sal y cuando no lo hacían así les sacaba de sus casas todo lo que quería y ordenaba que esas prendas se empeñasen para proveer a sus criados de todo lo necesario.

–Les había llevado hasta ese momento y desde hacía quince años 5.000.000 de mrs por repartimientos.

–Les había pedido paja para sus caballerizas sin estar obligados a hacerlo.

He aquí pues toda una serie de reivindicaciones que hablan por sí mismas y que muestran bien a las claras que la villa se hallaba agobiada por las exigencias y los abusos del señor que llegaban casi hasta la rapacidad y a pesar de ello nada consiguieron pues la sentencia no se produjo hasta el año 1548 y sus dictámenes fueron los siguientes<sup>(60)</sup>:

–Los vecinos elegirían el día de San Pedro de los Arcos a los oficiales del Cabildo por el sistema de personas dobladas y el conde se limitaría a nombrar a uno de los dos propuestos y a elegir al Alcalde Mayor y al Merino.

–El conde no podría destituir a ningún oficial una vez que fuese nombrado.

–Los alcaldes ordinarios podrían sustituir al Alcalde Mayor cuando éste se ausentase.

–Cuando el señor visitase Lerma los vecinos de la villa debían darle posada junto con su comitiva durante doce días al año y seis días en cada una de las aldeas.

–Los vasallos de Lerma quedaban obligados a pagar al Conde la infurción y el portazgo y no debían pescar en la tabla de «La Puente» ni en la llamada «del Soto».

–No debían cazar una legua alrededor de la villa y sólo podrían cortar leña en el monte para el consumo de la casa.

La Chancillería al emitir esta sentencia pretendía reconciliar al conde con sus

---

(60) *Ibidem*.

vasallos y para ello trató de contentar a una y otra parte sin conseguirlo pues la sentencia era claramente favorable a los intereses señoriales. Así lo vieron los vecinos cuando de nuevo le plantearon pleito el 22 de marzo de 1553 por las alcabalas y las reivindicaciones anteriormente citadas<sup>(61)</sup>. La sentencia fue de nuevo favorable al señor.

Las alcabalas que pagaban los vasallos de Lerma y sus lugares eran la del vino, la del viento –que pagaban los forasteros que venían a vender mercancías a la villa–, la de raíz y censos –por las tierras, casas y viñas que vendían los vecinos–, la del mosto, la alcabala de la tienda en la que se vende pescado y aceite y la de la carnicería que para cobrarla se pone diariamente un pesador a su puerta que tiene como misión pesar toda la carne que entra en ella<sup>(62)</sup>. Finalmente el señor percibía en la villa y sus lugares cuatro alcabalas curiosas: la del rastro –un lugar en el que se vendía desde San Miguel carne muerta a «cuartos»–, la de entrecasa –sobre las menudencias que los vecinos venden dentro de sus casas–, las encubiertas –sobre las ventas que hacen los vasallos fuera de la villa que para no pagar la alcabala correspondiente van a otro pueblo a hacer la escritura de lo que venden– y la llamada cabeza del Concejo –todo lo que vende el concejo de sus bienes propios–.

Los condes de Lerma perciben también las tercias del pan, vino y menudos, las penas de Cámaras, el portazguillo que lo pagan los forasteros que pasan con bestias y mercancías por los puentes de la villa y el portazgo cuyo arancel se fijó el 17 de febrero de 1493<sup>(63)</sup>. Por infurción cada vecino paga media fanega de cebada y una cántara de vino, no pagan nada ni los hidalgos ni los pobres. Le corresponden también a los condes los bienes mostrencos, es decir, todas aquellas cosas perdidas y que se encuentran en la villa y que el señor puede quedarse con ellas si en un año y un día no aparece su propietario a reclamarlas.

Los señores poseen también una serie de bienes inmuebles en la propia villa y en su término que son los siguientes:

- Una vieja casa fuerte y unas casas principales en las que se aposenta el Conde cuando visita la villa.
- Las casas llamadas del Obispo.
- Dos casas y un mesón en el arrabal.
- Otra casa en la plaza y mercado de la villa en las que recoge el vino.
- Un solar.
- Unas casas en las que se recoge el pan de las tercias.

(61) *Ibidem*.

(62) Toda la información sobre rentas y propiedades del Condado de Lerma se halla en A.H.N. Osuna, legs. 2076 y 3329.

(63) A.H.N. Osuna, leg. 3329 y 2076.

–Dos huertas llamadas del Soto y del Hospital respectivamente.

–La heredad de los Quiñones y las tierras de la Cespedera en las que cabe media carga de sembradura.

–Un molino llamado Só de la Cuesta con seis ruedas.

–Una parte del bátan que se halla en el arroyo que baja por el arrabal al río.

Las tierras que los Sandoval poseen en los lugares de la jurisdicción de Lerma se entregan en foros perpétuos a vecinos que deben pagar por el arriendo de ellas pequeñas cantidades de trigo, cebada y gallinas. De la jurisdicción de Lerma dependían diez lugares: Villamanzo, Quintanilla de la Mata, Villuviado, Revilla Cabriada, Ruyales del Agua, Villanosa, Santillán, el barrio de Torrecilla del Monte, Villambrán y la Granja de Cabriada. De estos lugares dos se hallaban despoblados a comienzos del siglo XVI: Villambrán y la Granja de Cabriada.

La villa de Cea se hallaba en una situación similar a la de Lerma. Así el conde elegía a sus autoridades capitulares por el sistema de personas dobladas y percibía en ella alcabalas, escribanías y martiniegas.

Hasta el año 1498 la villa de Cea había tenido seis parroquias: Santa María, San Martín, San Juan, San Pedro, Sancti Spiritus y San Miguel. El 12 de enero de ese año el Obispo de León, D. Alfonso de Valdivieso, suprimió algunas parroquias y así anexionó a la iglesia de Santa María las parroquias, de San Juan y San Pedro, y a la de San Martín unió las de Sancti Spiritus y San Miguel<sup>(64)</sup>. De esta manera sólo quedarían dos parroquias, Santa María y San Martín.

Los vecinos de Cea fueron agraciados el 17 de marzo de 1485 por el Conde D. Diego con la concesión de las rentas y frutos de los montes de Río de Camba. Podrían paecer sus rebaños en el monte y cortar leña seca y verde para hacer casas, con la condición de que le pagasen al año 10.000 mrs. y la obligación de que hiciesen cada año en la víspera del día de la Virgen la boda de Santa María, fiesta en la que se corrían dos toros<sup>(65)</sup>. Esta merced fue confirmada el 1 de marzo de 1513 por su sucesor D. Bernardo de Sandoval y Rojas.

Los lugares que formaban parte de la jurisdicción de Cea eran los siguientes: Villacerán, Bustillo, Villamohol, Santa María del Río, Vanecidas, Castroaño, Santa María del Monte, Villacerán, Villacalabuey, Barriales, Valdescapa, Villadiego, Mozos, San Andrés, Valdavida, Villambrán, Renedo, San Martín de la Cuesta, Castrillo, Celada, Velilla, Juara, Carvajal, Sotillo, Villazanzo, Villalmazán, Villavelasco, Villalebrín, San Pedro y Ruysequillo. La villa de Cea y todos sus lugares pagán 63 fanegas de trigo y 63 de cebada anual por una renta que llaman censos, fueros y patronaz-

---

(64) A.H.N. Osuna, leg. 2086.

(65) *Ibidem.*



gos<sup>(66)</sup>. Así mismo los señores perciben en Cea y sus lugares las alcabalas del vino y del mosto, las de entracasas, carnicería, pescadería, de raíz, del portazgo y de la taberna.

La villa de Cea goza de una feria que se celebra el día de San Lucas y dura dos días; los señores cobran en ella la alcabala del ganado, una de cada treinta cabezas, y 15 mrs por cada sitio que ocupan los tenderos y mercaderes que vienen a vender sus mercancías en ella. Perciben unos 24.000 mrs por pedido, martiniega y yantar y cobran también la renta del sexmo, es decir, todo lo que diezman 17 personas (4 de Cea, 3 del lugar de San Pedro, 1 de Villambrán, 2 de Valdescapa, 1 de Vanecidas, 1 de Villaselán, 2 de Villamohol y 3 de Mozos). Los señores poseen en la villa un castillo o fortaleza medio derruido, unas casas principales y una casa pequeña.

En los lugares de Cea los condes de Lerma tienen tierras arrendadas en foros perpétuos a campesinos por las que pagan en especie concretamente en fanegas de trigo y cebada y aves de corral. El lugar de Villacalabuey junto con los lugares de Santa María del Río y Castroaño pagan los tres 20.000 mrs anuales, por usar el monte de Ogués y Fuencavada, según el ganado que cada uno de ellos metiese en él. Así mismo los lugares de Barriales y Valdescapa pagan al conde de censo perpétuo 28 fanegas de trigo, 28 de cebada y 12 gallinas por utilizar el campo del Monte del Rey. Por su parte en 1530 el lugar de Villavelasco se comprometió a entregar anualmente a los Sandoval 80 fanegas de cebada por gozar del término de San Juan de Valderrioseco y 6 por el término de Valdevaniego<sup>(67)</sup>.

En resumen, hasta donde nos han permitido conocer los documentos, los señores de Lerma poseían, al finalizar el siglo XV, un apreciable patrimonio del que obtenían importantes recursos –sobre todo las alcabalas y el portazgo– que les van a permitir en el siglo XVI mantener una alta posición social en la Corte. Al finalizar el siglo XVI sus servicios se verán ampliamente recompensados y sus señoríos muy incrementados cuando ascienda al puesto de máxima confianza de Felipe III el quinto conde D. Francisco de Sandoval y Rojas.

---

(66) La información sobre rentas y propiedades del linaje Sandoval en la villa leonesa de Cea se halla en el *A.H.N.* Osuna, leg. 3329.

(67) *A.H.N.* Osuna, leg. 3329.